



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXLVII

Martes, 3 de junio de 1980

Núm. 126

Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. - Negociado de Hacienda

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el «Boletín Oficial del Estado», si en ellas no se dispone otra cosa. (Artículo 2.º-1 del Código Civil, texto aprobado por Decreto de 31 de mayo de 1974).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este

BOLETIN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION SEGUNDA

Núm. 4.758

GOBIERNO CIVIL

de la provincia de Zaragoza

HIGIENE Y SANIDAD VETERINARIA

Circular

Habiéndose presentado la epizootia de fiebre aftosa o glosopeda, conocida vulgarmente con el nombre de «paquet», en el ganado de la especie porcina existente en el término municipal de Fuentes de Ebro, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura Provincial de Producción Animal de la Delegación de Agricultura de Zaragoza, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, capítulo XII, título del vigente Reglamento de Epizootias de 4 de febrero de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en Fuentes de Ebro (alojamiento de don Víctor Berges Val y doña Carmen Guillamón Lancis), señalán-

Zona infecta: Las explotaciones de don Víctor Berges y doña Carmen Guillamón.

Zona sospechosa: Casco urbano y zona rural de Fuentes de Ebro.

Zona de inmunización obligatoria: debe vacunarse contra la fiebre aftosa el ganado receptible no inmunizado con antelación de seis meses, en las explotaciones incluidas en los términos municipales señalados como zonas de inmunización siguientes:

Fuentes de Ebro, Almocheu, La Zaira, Osera de Ebro, Pina de Ebro, Quinto de Ebro, Gelsa de Ebro, Velilla de Ebro, Monegrillo, Farlete, Villafranca de Ebro, Nuez de Ebro, Alfajarín, La Puebla de Alfindén, El Burgo de

Ebro, Pastriz, Torrecilla de Valmadrid, Valmadrid, La Puebla de Albortón, Mediana de Aragón y Codo.

Las medidas adoptadas son las establecidas en el vigente Reglamento de Epizootias.

Dichas medidas, a propuesta de la Jefatura Provincial de Producción Animal de la Delegación de Agricultura de Zaragoza, se amplían a inmovilización del ganado receptible en las localidades señaladas en la zona de inmunización obligatoria reseñada, debiendo solicitar la autorización de traslado, en su caso, a la Jefatura Provincial de Producción Animal de Zaragoza.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 23 de mayo de 1980.

El Gobernador civil,

FRANCISCO LAÍNA GARCÍA

SECCION CUARTA

Núm. 4.766

Recaudación

de Tributos del Estado

ZONA 1.ª DE PUEBLOS

Anuncio de subasta de bienes inmuebles

El Recaudador de Tributos del Estado en la expresada Zona;

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio instruido en esta Zona de su cargo se ha dictado con fecha 23 de mayo de 1980 la siguiente

«Providencia. — Autorizada por la Tesorería de Hacienda con fecha 23 de mayo de 1980 la subasta de bienes inmuebles de los deudores que a continuación se relacionan, cuyo embargo se realizó por diligencia de fecha 16 de octubre de 1979, procedase a la celebración de la citada subasta el día 25

de junio de 1980, a las once horas, en el Juzgado de paz de Alfamén, bajo la presidencia del señor Juez titular del mismo, observándose en su tramitación y realización las prescripciones de los artículos 136 (en cuanto le sea de aplicación), 137 y 144 del Reglamento general de Recaudación y Reglas 87 y 88 de su instrucción.

Notifíquese a los deudores y anúnciese por medio de edictos, que se publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia, tablones de anuncios de la Delegación de Hacienda, de la Recaudación de la Zona y de la Alcaldía.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes embargados a enajenar son los que a continuación se detallan:

Término municipal de Alfamén

Deudor: Doña Laura Vicente Valero. Naturaleza y situación de la finca: Finca urbana sita en la calle Reguero, número 18, de 21 metros cuadrados de superficie. Linderos: Derecha, Miguel-Angel Valero Lahoz; izquierda, Patrocinio Cebrián Longares y otro, y fondo, Municipio.

No tiene cargas y se le asigna un valor para la primera licitación de 6.950 pesetas, siendo proposiciones admisibles las que cubran los dos tercios del tipo de tasación en su primera licitación, y en segunda e inmediata, si la hubiere, las que cubran los dos tercios del nuevo tipo, que será el 75 por 100 del que rigió en primera licitación.

2.º Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta fianza, al menos, del 20 por 100 del tipo de aquella, depósito éste que se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrán incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la ineffectividad de la adjudicación.

3.º Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace el pago de los descubiertos.

4.º Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

5.º Que el rematante del inmueble citado podrá promover su inscripción en el Registro de la Propiedad, por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria.

6.º Que la Hacienda se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los inmuebles que no hubiesen sido objeto de remate en la subasta, conforme al número 7 del artículo 144 del Reglamento general de Recaudación.

Zaragoza a 23 de mayo de 1980. — El Recaudador, (ilegible).

Núm. 4.765

ZONA 1.ª DE PUEBLOS

Anuncio de subasta de bienes inmuebles

El Recaudador de Tributos del Estado en la expresada Zona;

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio instruido en esta Zona de mi cargo se ha dictado con fecha 23 de mayo de 1980 la siguiente

«Providencia. — Autorizada por la Tesorería de Hacienda con fecha 23 de mayo de 1980 la subasta de bienes inmuebles de los deudores que a continuación se relacionan, cuyo embargo se realizó por diligencia de fecha 1 de julio de 1977, procédase a la celebración de la citada subasta el día 26 de junio de 1980, a las once horas, en el Juzgado de paz de Epila, bajo la presidencia del señor Juez titular del mismo, observándose en su tramitación y realización las prescripciones de los artículos 136 (en cuanto le sea de aplicación), 137 y 144 del Reglamento general de Recaudación y reglas 87 y 88 de su instrucción.

Notifíquese a los deudores y anúnciese por medio de edictos, que se publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia, tabloneros de anuncios de la Delegación de Hacienda, de la Recaudación de la Zona y de la Alcaldía».

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes embargados a enajenar son los que a continuación se detallan:

Término municipal de Epila

Deudor: Manuel Parra Salanova.

Naturaleza y situación de la finca: Finca urbana sita en la calle Eras, 74, de superficie total 369 metros cuadrados. Linderos: derecha, viviendas de renta limitada; izquierda, acequia, y fondo, viviendas de renta limitada. No tiene cargas y se le asigna un valor para la primera licitación de 42.800 pesetas, siendo proposiciones admisibles las que cubran los dos tercios del tipo de tasación en su primera licitación, y en segunda e inmediata, si la hubiere, las que cubran los dos tercios del nuevo tipo, que será

el 75 por 100 del que rigió en primera licitación.

2.º Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta, al menos, fianza del 20 por 100 del tipo de aquélla, depósito éste que se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrán incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la ineffectividad de la adjudicación.

3.º Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace el pago de los descubiertos.

4.º Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

5.º Que el rematante del inmueble citado podrá promover su inscripción en el Registro de la Propiedad por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria.

6.º Que la Hacienda se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los inmuebles que no hubiesen sido objeto de remate en la subasta, conforme al número 7 del artículo 144 del Reglamento general de Recaudación.

Zaragoza, 23 de mayo de 1980. — El Recaudador, (ilegible).

Núm. 4.761

ZONA 1.ª DE PUEBLOS

Anuncio de subasta de bienes inmuebles

El Recaudador de Tributos del Estado en la expresada Zona;

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio instruido en esta Zona de mi cargo se ha dictado con fecha 23 de mayo de 1980 la siguiente

«Providencia. — Autorizada por la Tesorería de Hacienda con fecha 23 de mayo de 1980 la subasta de bienes inmuebles de los deudores que a continuación se relacionan, cuyo embargo se realizó por diligencia de fecha 29 de julio de 1977, procédase a la celebración de la citada subasta el día 26 de junio de 1980, a las diez horas, en el Juzgado de paz de Epila, bajo la presidencia del señor Juez titular del mismo, observándose en su tramitación y realización las prescripciones de los artículos 136 (en cuanto le sea de aplicación), 137 y 144 del Reglamento general de Recaudación y reglas 87 y 88 de su instrucción.

Notifíquese a los deudores y anúnciese por medio de edictos, que se publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia, tabloneros de anuncios de la Delegación de Hacienda, de la Recaudación de la Zona y de la Alcaldía».

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes embargados a enajenar son los que a continuación se detallan:

Término municipal de Epila

Deudor: Don José Sola Rosel.

Naturaleza y situación de la finca: Urbana sita en la calle Cabezo Mano-

lín, número 38, de superficie total 60 metros cuadrados. Linderos: derecha, José Ondiviela Gracia; izquierda, Francisco Martínez Adiego, y fondo, cabezo.

No tiene cargas y se le asigna un valor para la primera licitación de 6.300 pesetas, siendo proposiciones admisibles las que cubran los dos tercios del tipo de tasación en su primera licitación, y en segunda e inmediata, si la hubiere, las que cubran los dos tercios del nuevo tipo, que será el 75 por 100 del que rigió en primera licitación.

2.º Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta, al menos, fianza del 20 por 100 del tipo de aquélla, depósito éste que se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrán incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la ineffectividad de la adjudicación.

3.º Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace el pago de los descubiertos.

4.º Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

5.º Que el rematante del inmueble podrá promover su inscripción en el Registro de la Propiedad por medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria.

6.º Que la Hacienda se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los inmuebles que no hubiesen sido objeto de remate en la subasta, conforme al número 7 del artículo 144 del Reglamento general de Recaudación.

Advertencias: Siendo desconocido el deudor y por consiguiente de ignorado domicilio, así como la existencia de herederos, acreedores hipotecarios u otros derechos, deberán tenerse por notificados mediante el presente anuncio a todos los efectos, según previene el número 8 del artículo 136 del vigente Reglamento general de Recaudación.

Zaragoza, 23 de mayo de 1980. — El Recaudador, (ilegible).

Núm. 4.762

ZONA 1.ª DE PUEBLOS

Anuncio de subasta de bienes inmuebles

El Recaudador de Tributos del Estado en la expresada Zona;

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio instruido en esta Zona de mi cargo se ha dictado con fecha 23 de mayo de 1980 la siguiente

«Providencia. — Autorizada por la Tesorería de Hacienda con fecha 23 de mayo de 1980 la subasta de bienes inmuebles de los deudores que a continuación se relacionan, cuyo embargo se realizó por diligencia de fecha 15 de marzo de 1979, procédase a la celebración de la citada subasta el día 26 de junio de 1980, a las diez horas, en el Juzgado de paz de Epila, bajo la presidencia del señor Juez titular del mismo, observándose en su

Núm. 4.763

ZONA 1.ª DE PUEBLOS**Anuncio de subasta de bienes inmuebles**

El Recaudador de Tributos del Estado en la expresada Zona;

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio instruido en esta Zona de mi cargo se ha dictado con fecha 23 de mayo de 1980 la siguiente

«Providencia. — Autorizada por la Tesorería de Hacienda con fecha 23 de mayo de 1980 la subasta de bienes inmuebles de los deudores que a continuación se relacionan, cuyo embargo se realizó por diligencia de fecha 1 de julio de 1977, procedáse a la celebración de la citada subasta el día 26 de junio de 1980, a las diez horas, en el Juzgado de paz de Epila, bajo la presidencia del señor Juez titular del mismo, observándose en su tramitación y realización las prescripciones de los artículos 136 (en cuanto le sea de aplicación), 137 y 144 del Reglamento general de Recaudación y reglas 87 y 88 de su instrucción.

Notifíquese a los deudores y anúnciese por medio de edictos, que se publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia, tablones de anuncios de la Delegación de Hacienda, de la Recaudación de la Zona y de la Alcaldía».

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes embargados a enajenar son los que a continuación se detallan:

Término municipal de Epila

Deudor: Don Josús Calavia Lahoz.

Naturaleza y situación de la finca: Urbana sita en la calle Cabezo Castillo, número 124, de superficie cubierta 75 metros cuadrados y superficie descubierta 10 metros cuadrados, que hacen una superficie total de 85 metros cuadrados. Linderos: derecha, Arturo Sobreviela Pimpinela; izquierda, José Balsas Sancho, y fondo, Cabezo.

No tiene cargas y se le asigna un valor para la primera licitación de 38.175 pesetas, siendo proposiciones admisibles las que cubran los dos tercios del tipo de tasación en su primera licitación, y en segunda e inmediata, si la hubiere, las que cubran los dos tercios del nuevo tipo, que será el 75 por 100 del que rigió en primera licitación.

2.º Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta, al menos, fianza del 20 por 100 del tipo de aquélla, depósito éste que se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrán incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la ineffectividad de la adjudicación.

3.º Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace el pago de los descubiertos.

4.º Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días

siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

5.º Que el rematante del inmueble podrá promover su inscripción en el Registro de la Propiedad por medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria.

6.º Que la Hacienda se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los inmuebles que no hubiesen sido objeto de remate en la subasta, conforme al número 7 del artículo 144 del Reglamento general de Recaudación.

Zaragoza, 23 de mayo de 1980. — El Recaudador, (ilegible).

Núm. 4.764

ZONA 1.ª DE PUEBLOS**Anuncio de subasta de bienes inmuebles**

El Recaudador de Tributos del Estado en la expresada Zona;

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio instruido en esta Zona de mi cargo se ha dictado con fecha 23 de marzo de 1980 la siguiente

«Providencia. — Autorizada por la Tesorería de Hacienda con fecha 23 de marzo de 1980 la subasta de bienes inmuebles de los deudores que a continuación se relacionan, cuyo embargo se realizó por diligencia de fecha 1 de julio de 1977, procedáse a la celebración de la citada subasta el día 26 de junio de 1980, a las diez horas, en el Juzgado de paz de Epila, bajo la presidencia del señor Juez titular del mismo, observándose en su tramitación y realización las prescripciones de los artículos 136 (en cuanto le sea de aplicación), 137 y 144 del Reglamento general de Recaudación y reglas 87 y 88 de su instrucción.

Notifíquese a los deudores y anúnciese por medio de edictos, que se publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia, tablones de anuncios de la Delegación de Hacienda, de la Recaudación de la Zona y de la Alcaldía».

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes embargados a enajenar son los que a continuación se detallan:

Término municipal de Epila

Deudor: Doña Esperanza Cabeza Valero.

Naturaleza y situación de la finca: Urbana sita en la calle Cabezo Paños, núm. 109, de superficie cubierta 63 metros cuadrados y descubierta 21 metros cuadrados. Linderos: derecha, Pascual Lana; izquierda, Cabezo, y fondo, Cabezo.

No tiene cargas y se le asigna un valor para la primera licitación de 6.750 pesetas, siendo proposiciones admisibles las que cubran los dos tercios del tipo de tasación, en su primera tasación, y en segunda e inmediata, si la hubiere, las que cubran los dos tercios del nuevo tipo, que será el 75 por 100 del que rigió en primera licitación.

2.º Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta,

mitación y realización las prescripciones de los artículos 136 (en cuanto le sea de aplicación), 137 y 144 del Reglamento general de Recaudación y reglas 87 y 88 de su instrucción.

Notifíquese a los deudores y anúnciese por medio de edictos, que se publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia, tablones de anuncios de la Delegación de Hacienda, de la Recaudación de la Zona y de la Alcaldía».

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes embargados a enajenar son los que a continuación se detallan:

Término municipal de Epila

Deudor: Don Mariano Casamayor Valero.

Naturaleza y situación de la finca: Urbana sita en la calle Cabezo Paños, número 104, de superficie 60 metros cuadrados. Linderos: derecha, Pedro Martínez; izquierda, Pilar Vera Valero, y fondo, Cabezo Paños.

No tiene cargas y se le asigna un valor para la primera licitación de 25 pesetas, siendo proposiciones admisibles las que cubran los dos tercios del tipo de tasación en su primera licitación, y en segunda e inmediata, si la hubiere, las que cubran los dos tercios del nuevo tipo, que será el 75 por 100 del que rigió en primera licitación.

2.º Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta, al menos, fianza del 20 por 100 del tipo de aquélla, depósito éste que se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrán incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la ineffectividad de la adjudicación.

3.º Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace el pago de los descubiertos.

4.º Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

5.º Que el rematante del inmueble podrá promover su inscripción en el Registro de la Propiedad por medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria.

6.º Que la Hacienda se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los inmuebles que no hubiesen sido objeto de remate en la subasta, conforme al número 7 del artículo 144 del Reglamento general de Recaudación.

Advertencias: Siendo desconocido el domicilio, así como la existencia de herederos, acreedores hipotecarios u otros derechos, deberán tenerse por notificados mediante el presente anuncio a todos los efectos, según previene el número 8 del artículo 136 del vigente Reglamento general de Recaudación.

Zaragoza, 23 de mayo de 1980. — El Recaudador, (ilegible).

al menos, fianza del 20 por 100 del tipo de aquella, depósito éste que se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrán incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la ineffectividad de la adjudicación.

3.º Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace el pago de los descubiertos.

4.º Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

5.º Que el rematante del inmueble citado podrá promover su inscripción en el Registro de la Propiedad por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria.

6.º Que la Hacienda se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los inmuebles que no hubiesen sido objeto de remate en la subasta, conforme al número 7 del artículo 144 del Reglamento general de Recaudación.

Advertencias: Siendo desconocido el deudor y por consiguiente de ignorado domicilio, así como la existencia de herederos, acreedores hipotecarios u otros derechos, deberán tenerse por notificados mediante el presente anuncio a todos los efectos, según previene el número 8 del artículo 136 del vigente Reglamento general de Recaudación.

Zaragoza, 23 de mayo de 1980. — El Recaudador, (ilegible).

SECCION QUINTA

Núm. 4.753

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada en el día de hoy, acordó lo siguiente:

Primero. Que de conformidad con lo determinado en el artículo 83 de la Ley del Suelo, y sin perjuicio del cumplimiento de las demás condiciones contenidas en dicha Ley, se requiera a los propietarios que a continuación se indican para la cesión gratuita de las porciones de terreno que se describen, afectadas por el proyecto de vía de acceso al barrio de la Almozara, de Zaragoza, aprobado por la Dirección General de Carreteras del Ministerio de Obras Públicas por Orden de 24 de noviembre de 1979:

A «Renfe»:

a) Porción de terreno de 400 metros cuadrados de superficie, procedente de la finca 001 del polígono 44, que linda: al Norte, Este y Oeste, con resto de finca de la que procede, y al Sur, con finca de Enrique Españaque y otra de «Renfe».

b) Porción de terreno de 624 metros cuadrados de superficie, procedente de la finca 003 del polígono 44, que linda: al Norte, con terreno descrito bajo la letra a); al Sur, con calle Santa Orosia; al Este, con finca de Enrique Españaque, y al Oeste, con fincas números 004 y 022 del mismo polígono.

c) Porción de terreno de 520 metros cuadrados de superficie, procedente de la finca 048 del polígono 45, que linda: al Norte, con calle Juan Bautista del Mazo y fincas de hermanos Moreno y Justino Serrano; al Sur, con riego, y al Este y Oeste, con finca de la que procede.

A don Enrique Españaque Viamonte:

d) Porción de terreno de 90 metros cuadrados de superficie, procedente de la finca 002 del polígono 44, que linda: al Norte y Oeste, con fincas propiedad de «Renfe», y al Sur y Este, con finca de la que procede.

A doña Aurora Jáuregui Grau:

e) Porción de terreno de 36 metros cuadrados de superficie, procedente de la finca 040 del polígono 45, que linda: al Norte, con finca número 36 de la calle Juan Bautista del Mazo; al Sur, con finca de hermanos Moreno; al Este, con calle Juan Bautista del Mazo, y al Oeste, con finca de la que procede.

A hermanos Moreno Sánchez:

f) Porción de terreno de 35 metros cuadrados de superficie, procedente de la finca 041 del polígono 45, que linda: al Norte, con finca número 38 de calle Juan Bautista del Mazo; al Sur, con finca de «Renfe»; al Este, con calle Juan Bautista del Mazo, y al Oeste, con resto de finca de la que procede.

A don Justino Serrano Maestro:

g) Porción de terreno de 257 metros cuadrados de superficie, procedente de la finca 42 del polígono 45, que linda: al Norte y Oeste, con calle Juan Bautista del Mazo; al Sur, con finca de «Renfe», y al Este, con finca de la que procede.

Al Sindicato de Riegos de la Almozara:

h) Porción de terreno de 150 metros cuadrados de superficie, procedente de riego, que linda: al Norte, con finca de «Renfe», y al Sur, Este y Oeste, con el mismo riego.

Segundo. La cesión de terrenos que se requiere en el presente acuerdo se hace sin perjuicio y a salvo del derecho de los propietarios afectados a la reparcelación de los terrenos, conforme a lo prevenido en la Ley del Suelo.

Tercero. Se señalan, para formalizar mediante acta la ocupación de los terrenos descritos en el apartado primero de este acuerdo, en la Sección de Propiedades de la Casa Consistorial, los días siguientes:

Día 16 de junio próximo, a las once horas, los terrenos propiedad de la «Renfe».

Día 16 de junio próximo, a las doce horas, los terrenos propiedad de don Enrique Españaque Viamonte.

Día 16 de junio próximo, a las trece horas, el terreno propiedad de doña Aurora Jáuregui Grau.

Día 17 de junio próximo, a las once horas, el terreno propiedad de hermanos Moreno Sánchez.

Día 17 de junio próximo, a las doce horas, el terreno propiedad de don Justino Serrano Maestro.

Día 17 de junio próximo, a las trece horas, el terreno propiedad del Sindicato de Riegos de la Almozara.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen per-

tinientes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría general por un plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en cumplimiento de lo determinado en el artículo 118 de la Ley del Suelo.

Zaragoza, 15 de mayo de 1980. — El Secretario, Xavier de Pedro.

Núm. 4.754

En el día de la fecha el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno ha acordado lo siguiente:

Primero. Que el acuerdo de cesión gratuita por parte de «Lanera Aragonesa», S. A., a favor del Excmo. Ayuntamiento de terrenos viales procedentes de la finca de su propiedad, sita en el camino de las Torres, de esta ciudad, se amplíe hasta 1.876 metros cuadrados, que es la superficie que puramente pasa a constituir vía pública, según las alineaciones oficiales, teniendo en cuenta que las edificaciones existentes sobre los 446 metros cuadrados de exceso figuran dentro de los 3.000 metros cuadrados de construcción, que ya han sido abonados a la propiedad mediante acta de pago de 21 de marzo pasado.

Segundo. Señalar el día 16 de junio próximo, a las once horas, en la Sección de Propiedades de este Excelentísimo Ayuntamiento, para formalizar mediante acta la ocupación de los 446 metros cuadrados de terreno que restan por ocupar hasta la totalidad de la superficie que pasa a vía pública.

Lo que se hace público para conocimiento de la propiedad del terreno y de cuantas personas pudieran resultar interesadas.

Zaragoza, 15 de mayo de 1980. — El Secretario general, Xavier de Pedro.

Núm. 4.599

El Excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 6 de mayo de 1980, aprobó las bases de la presente convocatoria, de conformidad con lo preceptuado en el texto articulado parcial del Estatuto de Régimen Local de 21 de octubre de 1977, Decreto 688 de 1968, marzo de 1975 y Decreto 1.411 de 1968, de 27 de junio, para la provisión de dos plazas de ayudantes de la Casa Consistorial, que podrán incrementarse con aquellas plazas que, encontrándose vacantes al momento de la propuesta del Tribunal, la Corporación, mediante acuerdo expreso, hubiere estimado su provisión, con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Objeto de la convocatoria. — Es objeto de la presente convocatoria la provisión, por el procedimiento de concurso restringido de méritos, de dos plazas de ayudantes de la Casa Consistorial, dentro del subgrupo de Servicios especiales del grupo de Administración especial y dotadas con el sueldo correspondiente al nivel de proporcionalidad 3, pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones y emolumentos que le correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Segunda. Condiciones generales. — Para tomar parte en el concurso restringido de méritos será necesario:

a) Ser subalterno de Administración general, en propiedad, de este Excelen-

... Ayuntamiento y encontrarse adscrito a puesto de trabajo de Ordenanza. Haber ingresado en la Depositaria municipal la cantidad de 400 pesetas en concepto de derechos.

Documentación. — Las instancias, en las que deberán manifestar los interesados que reúnen la condición exigida en la base anterior, se presentarán, debidamente reintegradas, en el Registro general de la Corporación, en días hábiles de oficina, durante el plazo de treinta días hábiles, siguientes a la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia, e irán dirigidas al Ilmo. señor Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento.

De conformidad con lo preceptuado, a instancia deberán acompañar el justificante del pago de derechos. La presentación de instancias y el pago de derechos podrá también hacerse en la forma establecida en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Admisión, exclusión y recusación. — La relación de aspirantes admitidos y de excluidos, en su caso, así como la constitución del Tribunal, se harán públicas, por separado, en el «Boletín Oficial» de la provincia y se expondrán en tablón de edictos de la Casa Consistorial, durante el plazo de quince días hábiles, siguientes a cada publicación, a efectos de reclamaciones por quienes se consideren perjudicados, como igualmente a efectos de recusación de miembros, cuando ocurran las circunstancias prevista en el artículo 20 de la Ley de procedimiento administrativo.

La presentación de instancias solicitando tomar parte en el concurso restringido supone el acatamiento a las bases reguladoras de la convocatoria, que constituyen la Ley de la misma.

Quinta. Tribunal. — Valorará los méritos de los aspirantes y estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o miembro electivo de la misma en quien se le designe.

Locales: Un representante de la Dirección General de Administración Local, un representante del Profesorado Oficial y uno en materias afines a la función, el señor Secretario general de la Corporación, el subinspector de los Servicios de Arquitectura y el Maestro encargado de la Casa Consistorial.

Personal: El señor Jefe de la Sección de Personal.

Concurso y valoración de méritos. — Cada concursante, al presentar la instancia solicitando tomar parte en este procedimiento selectivo, acompañará certificado expedido por el señor Secretario general, en el que conste su condición de funcionario en propiedad y su adscripción al puesto de trabajo de ordenanza. Asimismo, en dicha certificación se hará constar el tiempo de servicio efectivamente prestado como ordenanza por el interesado de que se trate.

En el concurso se valorará exclusivamente como mérito la antigüedad en el puesto de trabajo de ordenanza que acredite cada uno de los aspirantes.

Propuesta y aportación de documentos. — Una vez terminada la valoración de los méritos, el Tribunal publicará los nombres de aquellos que, por haber obtenido mayor puntuación, deban ser propuestos para ocupar las vacantes existentes, elevando propuesta a su favor a la Muy Ilustre Comisión municipal Permanente, sin que el número de propuestas exceda al de plazas vacantes al momento de elevar la propuesta. A la vez,

y a los solos efectos de lo previsto en el número segundo del artículo 11 del vigente Reglamento de Oposiciones y Concursos, acompañará relación de aspirantes, ordenados según la suma total de puntos que hubieren obtenido.

Los aspirantes propuestos aportarán dentro del plazo de treinta días hábiles, siguientes a la propuesta de nombramiento, certificación, expedida por el señor Secretario general, que acredite los requisitos exigidos en la base segunda, apartado a), de esta convocatoria.

La no presentación en el plazo indicado de la citada certificación, salvo casos de fuerza mayor, dará lugar a la anulación de todas las actuaciones del aspirante de que se trate, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudiera incurrir por falsedad en la instancia al solicitar tomar parte en el concurso restringido de méritos. En este caso, el Tribunal formulará nueva propuesta a favor del aspirante que siga en puntuación al propuesto en último lugar.

Octava. Toma de posesión. — Hecho el nombramiento por el Excmo. Ayuntamiento pleno, se notificará a los interesados, quienes deberán tomar posesión de la plaza dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a la recepción de la notificación. Transcurrido dicho plazo sin efectuarlo se entenderá que renuncian a la plaza y nombramiento efectuado.

Novena. Impugnación y supletoriedad. Contra la convocatoria y sus bases podrán los interesados interponer recurso de reposición dentro del plazo de un mes, siguiente a la publicación de la misma en el «Boletín Oficial» de la provincia, en la forma prevista en el artículo 52.2 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo y artículo 3.º 3 del Reglamento de Oposiciones y Concursos.

En cuanto no se halle previsto expresamente en estas bases regirá el Reglamento para el ingreso en la Administración Pública de 27 de junio de 1968, sin perjuicio de lo establecido en el Real Decreto de 6 de octubre de 1977.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza a 7 de mayo de 1980. — El Alcalde Presidente, Ramón Sáinz de Varanda. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Xavier de Pedro y San Gil.

Núm. 4.782

Magistratura de Trabajo número 1

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio número 1.230 de 1979, seguido contra Jorge-Luis Cancar Marín, por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Un coche marca «Seat 1430», modelo especial, matrícula Z-6711-A. Valorado en 180.000 pesetas.

Dicho vehículo se halla depositado en poder de Luis Cancar Aldea, con domicilio en Coimbra, 5, y puede ser examinado libremente.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 13 de junio, a las diez horas de su mañana.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda licitación sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a 23 de mayo de 1980. — El Magistrado, Benjamín Blasco. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.783

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio número 1.005 de 1980, seguido contra Tomás García Fortún, por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que se detallan a continuación:

Un despacho compuesto de mesa metálica, con tablero de fórmica; mesita de teléfono, metálica, con tablero de fórmica; armario metálico; sillón en skai negro; silla en skai negro; dos aparatos acondicionadores de aire, marca «Crolls». Valorado en 36.000 pesetas.

Una mesa metálica, con encimera de fórmica y con dos cajones laterales. Valorada en 6.000 pesetas.

Dos sillas giratorias, metálicas, tapizadas en verde. Valoradas en 4.000 pesetas.

Dos mesas metálicas, con tablero de fórmica y dos cajones laterales. Valoradas en 10.000 pesetas.

Una máquina de escribir, marca «Olivetti», modelo «Línea 88», número 1015202, con su carro marca «Involca». Valorada en 7.000 pesetas.

Una calculadora eléctrica, marca «Olivetti». Valorada en 3.000 pesetas.

Tres estanterías metálicas, de montaje graduable. Valoradas en 6.000 pesetas.

Un armario archivador, metálico, marca «Kemen», con dos puertas. Valorado en 5.000 pesetas.

Un aparato de refrigeración de aire, marca «Crolls», modelo 570-PR. Valorado en 5.000 pesetas.

Cinco armarios roperos, metálicos, de cinco puertas cada uno. Valorados en 25.000 pesetas.

Un calentador eléctrico, marca «Westinghouse», modelo CB-25. Valorado en 2.000 pesetas.

Un camión-grúa marca «Barreiros», modelo «Centaurus», con matrícula M-758.249, con una grúa marca «Luna», tipo GT-20, número 472-198. Valorado en 500.000 pesetas.

Un camión-tractor marca «Barreiros», modelo 42-38, matrícula M-8630-K. Valorado en 300.000 pesetas.

Un camión-grúa marca «Barreiros», modelo 42-20, matrícula Z-9427-H, con una grúa marca «Luna», tipo GT-10, número 472-200. Valorado en pesetas 700.000.

Un camión-grúa marca «Barreiros», modelo 42-38, matrícula Z-101.178, con grúa marca «Luna», tipo GT-14, número 1170-136. Valorado en 500.000 pesetas.

Un camión-grúa marca «Barreiros», modelo 42-38, matrícula Z-8850-B, con grúa marca «Luna», tipo GT-14, número 573-286. Valorado en 500.000 pesetas.

Un camión-grúa marca «Barreiros», modelo 90 CV, matrícula Z-91.445, con grúa marca «Luna», tipo GT-6-L, número 126999. Valorado en 200.000 pesetas.

Una soldadora eléctrica, marca «Ligur», tipo BL-2, número 12187. Valorada en 4.000 pesetas.

Una piedra esmeril, compuesta de piedra y cepillo. Valorada en 4.000 pesetas.

Una engrasadora marca «Istobal», de aire comprimido. Valorada en pesetas 15.000.

Cinco estanterías metálicas, de montaje graduable. Valoradas en 3.000 pesetas.

Dos armarios metálicos, roperos, uno con tres puertas y otro con una puerta. Valorados en 4.000 pesetas.

Tres tornillos de banco, tipo mordaza. Valorados en 3.000 pesetas.

Una taladradora de pie, amarilla, con motor «Abril», número 14588. Valorada en 2.000 pesetas.

Una piedra esmeril, de pie, con dos piedras, marca «JTZ». Valorada en 5.000 pesetas.

Un cubierto de uralita, con armazón metálico, de 42 metros de largo por 10 metros de anchura, desmontable. Valorado en 100.000 pesetas.

Tres mil kilos de chatarra aproximadamente, en diversas piezas. Valorados en 16.000 pesetas.

Diverso tipo material de taller y recambios, tales como herramientas, correas, goma para camión, sirgas, etcétera. Valorado en 3.000 pesetas.

Los derechos de traspaso del local compuesto de patio, taller y oficinas. Valorados en 200.000 pesetas.

Total, 3.168.000 pesetas.

Tales bienes se hallan depositados en poder de Pablo García Arbella, con domicilio en avenida de los Pirineos, bloque D, primero C, y pueden ser examinados libremente.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 27 de junio, a las diez horas de su mañana.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda licitación sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Se advierte que el propietario del local tiene un plazo de treinta días para ejercitar el derecho de tanteo que le concede la Ley de Arrendamientos Urbanos, y que el rematante viene

obligado a permanecer en el local, sin traspasarlo, por plazo mínimo de un año, destinándolo durante ese tiempo, por lo menos, a negocio de la misma clase al que venía ejercitando el arrendatario.

Dado en Zaragoza a 26 de mayo de 1980. — El Magistrado, Benjamín Blasco. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.785

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio número 2.932 de 1978, seguido contra «Hormigones Zaragoza», S. A., por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Una hormigonera automática, marca «Imenasa», sin número visible, con motores eléctricos acoplados y todos sus accesorios, completa. Valorada en 200.000 pesetas.

Una furgoneta marca «Mercedes», modelo «DKW», matrícula Z-81.324. Valorada en 125.000 pesetas.

Total, 325.000 pesetas.

Tales bienes se hallan depositados en poder de Daniel Lapetra Salvo, con domicilio en camino de las Torres, 93, undécimo E, y pueden ser examinados libremente.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 27 de junio, a las diez horas de su mañana.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda licitación sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a 26 de mayo de 1980. — El Magistrado, Benjamín Blasco. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.788

Magistratura de Trabajo número 4

Subasta

En virtud de lo dispuesto por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo en providencia de esta fecha dictada en las diligencias de apremio seguidas por esta Magistratura a instancia de don Vicente López Piquer, contra don Carlos García Pinillo («Hamilton Pub»), con domicilio en Madre Puy, 1, Calatayud (Zaragoza), en autos ejecutivos número 143 de 1978, por el presente se sacan a pública y tercera subasta los bienes embargados en este procedimiento, en la forma prevenida por la Ley, término de ocho días y precio de su tasación, cuya relación circunstanciada es la siguiente:

Lote 1.º

Una cafetera marca «Gaggia», sin número visible, de tres brazos.

Un televisor marca «Grundig», de 18 pulgadas.

Un tocadiscos marca «Bettor», número CA-525.

Un mostrador metálico, de 3'5 metros.

Una cámara frigorífica, con fregadero incorporado, y la cámara de tres cuerpos.

Un microonda marca «Vlilton».

Un mostrador metálico, de 8 metros.

Los anteriores bienes han sido valorados por perito tasador en la cantidad de 470.000 pesetas.

Lote 2.º

El derecho de traspaso del bar «Lugano», sito en Calatayud (paseo de Calvo Sotelo, número 14).

Ha sido valorado por perito tasador en la cantidad de 100.000 pesetas.

Los bienes se encuentran depositados en el domicilio de la depositaria, doña María-Soledad Escolano Ruiz, en Madre Puy, 1, cuarto izquierda, Calatayud (Zaragoza).

El acto de la tercera subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en plaza del Pilar, 2) el día 26 de junio, a las once horas, previniéndose:

Que para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa de esta Magistratura el importe del 10 por 100, en efectivo, de la valoración, saliendo sin sujeción a tipo. Si hubiere postor que ofrezca las dos terceras partes del tipo que sirvió de base para la segunda subasta y que acepte las condiciones de la misma, se aprobará el remate. Si no llegase a dichas dos terceras partes, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber el precio ofrecido al deudor, el cual, dentro de los nueve días siguientes, podrá pagar a los acreedores, librando los bienes, o presentar persona que mejore la postura, haciendo el depósito que previene la Ley; que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero, debiéndose estar en todo lo demás a lo dispuesto en la Ley de Enjuiciamiento Civil y demás textos legales de pertinente aplicación.

El presente edicto servirá de notificación en forma para la empresa apremiada.

Zaragoza a 22 de mayo de 1980. — El Secretario, (ilegible).

SECCION SEXTA

Núm. 4.822

BORJA

Ha solicitado don José-Luis Mateo López, en nombre y representación de la Residencia de Pensionistas de la Seguridad Social de esta localidad, instalación para el consumo de gas licuado de petróleo (GLP) a granel para servicio de cocinas, en carretera nacional núm. 122.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al

lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos. Borja, 27 de mayo de 1980. — El Alcalde accidental, F. Castellot.

Núm. 4.483

IBDES

Don Luis Bou Albalate solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de explotación de ganado porcino en ciclo cerrado, capaz para 150 hembras en fase de reproducción, en una parcela de 11.300 metros cuadrados, sita en el paraje «Carrenuévalos», de este término municipal.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace público para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. Huesca, 16 de mayo de 1980. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 4.521

NIGÜELLA

Por acuerdo de este Ayuntamiento, y conforme al pliego de condiciones económico-administrativo, se convoca la subasta siguiente:

Objeto de contrato. — Aprovechamiento de la caza existente en este término municipal, constituido en coto privado de caza número Z-10.300, a nombre de este Ayuntamiento.

Plazos de duración. — Seis anualidades temporales de caza comprendidas desde el día que comience la temporada de caza, se considera en 1.º de octubre de 1979, y comienza algún día después se entiende que la adjudicación se hace desde el día 1.º de octubre, finalizando en el día 30 de septiembre de 1986.

Pagos. — El importe de la primera subasta se ingresará en el plazo de diez días, a contar de la notificación de la adjudicación definitiva, y el de las restantes anualidades, en la primera quincena del mes de agosto.

Tipo de licitación. — 250.000 pesetas, a alza y por año.

Garantías. — La provisional se fija en el 5 por 100 del precio de la tasación, y la definitiva, en el 10 por 100 del importe del remate.

Proposiciones. — Podrán presentarse en la Secretaría municipal, de las dieciséis a las dieciocho horas, todos los días hábiles, hasta diez minutos del día que se abra para la subasta, la que se celebrará los quince días hábiles siguientes al de la aparición de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en sobre cerrado, reintegradas y redactadas con arreglo al modelo que figura en el pliego de condiciones, reintegro mencionado en la condición tercera del pliego de condiciones.

Apertura de plicas. — Se celebrará en la Casa Consistorial el día en que se cum-

plan quince días hábiles, siguientes al de la aparición de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a las doce horas de su mañana.

Condiciones especiales. — Las mencionadas en el pliego de condiciones, pudiendo el Ayuntamiento ejercer el derecho de tanteo dentro del plazo de cinco días, siguientes al en que se hubiere celebrado la licitación y adjudicación provisional, en su caso.

Los adjudicatarios se obligan al pago de todos los gastos que se originen: subasta, expediente, anuncios y, en una palabra, todos aquellos relacionados con la presente subasta, cuidando, en debida forma, del buen estado de los distintivos de señalización del coto, todo ello conforme se dispone en la vigente Ley y Reglamento de Caza.

Pliego de condiciones. — Puede ser examinado en la Secretaría de este Ayuntamiento durante los días de presentación de proposiciones.

Nigüella a 17 de mayo de 1980. — El Alcalde, Pedro Liarte Ostáriz.

Núm. 4.684

PLASENCIA DE JALON

La Corporación municipal de mi presidencia, en sesión extraordinaria del día 22 de mayo y con el «quorum» que determina el artículo 170.1 del Real Decreto 3.250 de 1976, de 30 de diciembre, en relación con el artículo 303 de la Ley de Régimen Local, aprobó por unanimidad el proyecto de contrato de préstamo de 1.500.000 pesetas, concedido a este Ayuntamiento por la Caja de Crédito de Cooperación de la Excma. Diputación Provincial de Zaragoza, con destino a financiar obras de abastecimiento de aguas, distribución y saneamiento (primera fase), a reintegrar en cinco anualidades, sin interés.

Lo que se hace público a fin de que durante el plazo de quince días puedan ser examinados el indicado acuerdo y expediente de referencia y presentar las reclamaciones que procedan.

Plasencia de Jalón, 23 de mayo de 1980. — El Alcalde, Gregorio Benedí.

Núm. 4.590

SAN MATEO DE GALLEGO

El Pleno de esta Corporación municipal, en sesión extraordinaria del día 20 de mayo de 1980 y con los requisitos que determina el artículo 303 de la Ley de Régimen Local, acordó por unanimidad aprobar el proyecto de contrato de préstamo, por un importe de 2.000.000 de pesetas, concedido a este Ayuntamiento por la Caja de Cooperación de la Excma. Diputación Provincial, con destino a la obra de reforma y acondicionamiento de la Casa Consistorial, a reintegrar en cinco anualidades, sin interés.

Lo que se hace público a fin de que durante el plazo de quince días pueda ser examinado el mencionado acuerdo y presentar contra el mismo las reclamaciones pertinentes.

San Mateo de Gállego a 21 de mayo de 1980. — El Alcalde, Jesús Gil.

Núm. 4.688

SASTAGO

Una vez que ha sido aprobado por la Corporación municipal el proyecto redactado por el Arquitecto don José Jesús Fau Hernando para construcción de un pabellón deportivo en esta población, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por plazo de quince días, durante el cual podrá ser examinado, admitiéndose las reclamaciones que estime oportunas presentar el vecindario.

Sástago, 24 de mayo de 1980. — El Alcalde, Carlos Piquer Giménez.

SECCION SEPTIMA**ADMINISTRACION DE JUSTICIA****Juzgados de Primera Instancia**

Núm. 4.680

JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Magistrado, Juez de primera instancia del número 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 20 de junio de 1980, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes embargados a la parte demandada en juicio ejecutivo número 166 de 1979, a instancia del Procurador señor Bibián Fierro, en representación de «Iglesias», S. A., contra don Juan-Manuel Bandrés Escalero, haciéndose constar:

Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

Un tractor matrícula NA-9827-A; en 150.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veinte de mayo de mil novecientos ochenta. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, Fernando Paricio.

Núm. 4.678

JUZGADO NUM. 1**Cédula de requerimiento**

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia del Juzgado número 1 de los de Zaragoza, en autos de juicio ejecutivo tramitados por el extinguido Juzgado de primera instancia número 4 de esta capital, al número 115 de 1969, a instancia de «Almacenes y Combustibles», S. A., representada por el Procurador señor Peiré Aguirre, contra «Viuda de M. Rivilla e Hijos», S. A. («Papelera del Gállego»), domiciliada en Gurrea de Gállego (Huesca) y actualmente en ignorado

paradero, se requiere por medio de la presente a dicha entidad demandada en su representante legal a fin de que en ejecución de sentencia de dichos autos presente en término de seis días, en la Secretaría de este Juzgado, los títulos de propiedad de los bienes inmuebles que le fueron embargados, y que son los siguientes:

Tercero. Una finca rústica, sita en término de Gurrea de Gállego, contigua al palacio del señor Conde de Parcén, de 3 hectáreas 36 áreas; linda: al Este, con el pueblo, canal y camino; Poniente, camino de Cinco Villas y fincas de Miguel Til Arqué, María Til Silos y Lorenzo Sánchez Til; Mediodía, camino de Cinco Villas, y Norte, corral y finca de Pia Til Domeque, sobre cuya finca se han hecho diversas edificaciones.

Y con el fin de que sirva de requerimiento a los efectos y términos acordados y aperecibimientos legales a la demandada «Viuda de M. Rivilla e Hijos», S. A. («Papelera del Gállego»), expido la presente, que firmo en Zaragoza a veinte de mayo de mil novecientos ochenta. — El Secretario, Fernando Paricio.

Núm. 4.796

JUZGADO NUM. 1

El Juez de primera instancia del Juzgado número 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 19 de junio de 1980, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes embargados a la parte demandada en juicio ejecutivo número 1.627 de 1979, a instancia del Procurador señor Del Campo, en representación de «Industrializaciones Siderúrgicas», S. A., contra S. A. «Contarini», con domicilio en avenida de Cádiz, 58, de Córdoba, haciéndose constar:

Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

1. Un elevador de coches, marca «Uraus-Walker», núm. 2267, año 1978; en 100.000 pesetas.
2. Un elevador de coches, marca «Istobal», núm. 09730; en 75.000 pesetas.
3. Dos compresores marca «Istobal», núm. 41.800; en 30.000 pesetas.
4. Un compresor marca «Orioval», número 46.683; en 15.000 pesetas.
5. Una máquina de taladrar, marca «Iba», núm. 18121; en 7.000 pesetas.

6. Un elevador plataforma, marca «Istobal»; en 10.000 pesetas.

7. Un banco de pruebas, marca «Urbus»; en 20.000 pesetas.

8. Un banco de pruebas, marca «Sum 820», núm. 117-B-9411; en pesetas 20.000.

9. Un banco de pruebas, marca «Teslar Bosch 3289», diagnosis; en 50.000 pesetas.

10. Una bancada universal, marca «Colette», núm. 3838, con seis útiles, para «Renault», «Seat» y «Morris»; en 40.000 pesetas.

Los bienes quedaron depositados en poder de don Antonio Torres Rubio, con el mismo domicilio de la demandada.

Dado en Zaragoza a veintiséis de mayo de mil novecientos ochenta. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, Fernando Paricio.

Núm. 4.797

JUZGADO NUM. 1

El Juez de primera instancia del Juzgado número 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 19 de junio de 1980, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes embargados a la parte demandada en juicio ejecutivo número 1.603 de 1979, a instancia del Procurador señor García Anadón, en representación de «Sefisa Financiaciones», S. A., contra Antonio López Martín y Rafael Baldrés Bordonaba, haciéndose constar:

Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

Un equipo musical, compuesto de un magnetófono de cuatro pistas, cuadrofónico, marca «Derecorder», y con sus accesorios para grabaciones de estudio; en 190.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintiséis de mayo de mil novecientos ochenta. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, Fernando Paricio.

Núm. 4.715

JUZGADO NUM. 2

Don Luis Martín Tenías, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 19 de junio de 1980, a las once horas, en la sala de audiencia de este Juzgado, tendrá

lugar la primera subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio ejecutivo número 47 de 1980, promovido por el Procurador señor Sancho Castellano. Procurador señor Sancho Castellano. en nombre y representación de don Gustavo Pérez López, contra don Jesús Crespo Soler, advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

- Bienes objeto de la subasta:
1. Una cafetera «Gaggia», de cuatro brazos; en 40.000 pesetas.
 2. Un fabricante de cubitos de hielo, «Icematik»; en 25.000 pesetas.
 3. Tres cámaras frigoríficas, «Vedreca»; en 75.000 pesetas.

Total, 140.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veinticuatro de mayo de mil novecientos ochenta. — El Juez, Luis Martín. — El Secretario, (ilegible).

Juzgados de Distrito

Núm. 4.821

CALATAYUD

Cédula de citación

En proveído dictado con esta fecha en el juicio de faltas seguido en este Juzgado de distrito con el número 197 de 1980, por daños en accidente de circulación, se cita por la presente a Nicolau Rodríguez de Almeida, perjurado; Migeon Gerald, denunciado, y Decor Bruno, responsable civil subsidiario, para que comparezcan ante la sala audiencia de este Juzgado el próximo día 26 de junio, a las once horas y cinco horas de su mañana, al objeto de asistir, en calidad de perjurado, denunciado y responsable civil subsidiario, a la vista del presente juicio, bajo aperecibimiento de que de no comparecer les pararán los perjuicios a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que conste y sirva de citación a los referidos Nicolau Rodríguez de Almeida, Migeon Gerald y Decor Bruno, mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente en Calatayud a veinticuatro de mayo de mil novecientos ochenta. — El Secretario, (ilegible).

PRECIO DE INSERCIONES y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil. Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la «Parte oficial», 35 pesetas por línea o fracción de columna normal. En la «Parte no oficial», 40 pesetas ídem ídem.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por año 3.000 pesetas
Especial Ayuntamientos, por año 2.000 pesetas

Venta de ejemplares sueltos

Número del año corriente: 15 pesetas.
Número del año anterior: 25 pesetas.
Número con dos años de antigüedad en adelante: 40 pesetas.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones